



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA – CONYUGE.
DEMANDANTE	CLARA LUZ MARQUEZ ZARATE.
DEMANDADO	JORGE OSIAS CHAVERRA MENA.
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00461-00.

El memorial presentado por la parte demandada dentro del proceso de la referencia solicita se fija fecha de audiencia para autorizar se le descuenta directamente de su mesada pensional la cuota alimentaria que se le fue fijada.

Para resolver se,

CONSIDERA

Revisado el expediente, observa el despacho que en el presente proceso se celebró audiencia el 14 de julio de 2022, donde las partes conciliaron la cuota alimentaria en la suma de (\$500.000) mensuales, dinero que se incrementará anualmente con el alza del IPC; comprometiéndose la parte demandada a consignar la mencionada cuota en la cuenta de ahorro que posee la señora CLARA LUZ, en la entidad bancaria Bancolombia.

Ahora bien, por lo solicitado, se aclara al señor CHAVERRA MENA, que no es necesario fijar nueva fecha para audiencia, a fin de autorizar el descuento por nomina pensional del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FIDUPREVIŞORA S.A., toda vez que es el mismo actor quien lo pretende, por lo tanto, se accederá a lo peticionado y se ordenará informar al respectivo pagador.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACOGER la solicitud de descuento realizada por el señor JORGE OSIAS CHAVERRA MENA a favor de la señora CLARA LUZ MÁRQUEZ ZARATE.



RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00461-00.

SEGUNDO: INFORMAR al pagador del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FIDUPREVISORA S.A., lo solicitado por el actor, en consecuencia, se ORDENA descontar de la mesada pensional del señor JORGE OSIAS CHAVERRA MENA, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), a favor de la señora CLARA LUZ MÁRQUEZ ZARATE, dinero que se incrementará anualmente con el alza del IPC.; y consignar dicha suma, los primeros 5 días de cada mes, en la cuenta de ahorros 29735501893 de Bancolombia a nombre de JORGE HAMILTON CHAVERRA MÁRQUEZ. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3909473b0c8a6c956bd744c17f09debf2949280978e48f1ea5921ab5373fbd**

Documento generado en 25/01/2024 02:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>